

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MARIPI - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 3 5-75 IE JORGE ELIECER GAITAN

Mesa: 0

1.055.962.605	CRUZ ORTEGA IRLAND YADIR	Remanente	1.053.323.207	PINILLA CANCELADO DIEGO ANDRES	Remanente
1.022.446.624	PAEZ ORJUELA ROTMAN DENILSON	Remanente	1.116.854.994	OLIVOS MARTINEZ LUZ DARI	Remanente
1.055.962.287	RODRIGUEZ SANCHEZ LUZ MARY	Remanente	23.731.311	VILLAMIL CRUZ MARIA DEL CARMEN	Remanente
1.055.962.549	ESPITIA CASTRO JOSE AGAPITO	Remanente	1.053.332.616	VILLAMIL VILLAMIL NANCY	Remanente

Mesa: 1

1.018.418.080	CARRILLO ORTEGA DIANA LICED	Pres.	1.055.963.700	SANCHEZ BERNAL MARI YURANY	Vice.
23.498.245	RAMIREZ PAEZ NEYLA MILDRED	Voc.1.	1.002.647.300	MURCIA RAMIREZ JHON DAIRÓ	Voc.2.
1.055.963.828	HERNANDEZ PINILLA JOSE WILSON	Voc.3.	1.002.523.624	PULIDO ROBAYO DEIMY YERALDIN	Voc.4.

Mesa: 2

23.730.989	QUIROGA CASTILLO LUZ MARLEN	Pres.	23.690.481	PAEZ PINILLA MARTHA YANERI	Vice.
1.030.677.662	MARTINEZ VALERO MARIA FERNANDA	Voc.1.	1.020.791.841	SUAREZ MONGUI JHON ISAIAS	Voc.2.
1.002.647.102	ALARCON ALARCON JHON ALEXANDER	Voc.3.	2.829.667	BUITRAGO NEYER OSWALDO	Voc.4.

Mesa: 3

1.002.646.823	QUIROGA CASTILLO JERSON JAHIR	Pres.	1.055.963.886	RAMOS MURCIA DANIELA DEL PILAR	Vice.
80.770.279	MENDIVELSO MELO FRANCISCO	Voc.1.	23.730.564	MURCIA ALARCON OLIVA	Voc.2.
1.055.962.810	MURCIA QUIÑONES JAQUELINE	Voc.3.	1.055.963.503	PINILLA CANCELADO DEISI MARGOT	Voc.4.

Mesa: 4

1.055.988.154	ROJAS NIETO YURY ASTRID	Pres.	23.497.741	CASTELLANOS CAICEDO NINFA ALIX	Vice.
23.494.940	ROCHA PAEZ MAYERLY CONSUELO	Voc.1.	1.053.335.654	FORERO CAICEDO JHONATAN ANDRES	Voc.2.
1.002.647.206	RINCON VALBUENA SANDRA YULIETH	Voc.3.	1.002.525.965	RIVERA SOLANO MAICOL DUVAN	Voc.4.

Mesa: 5

1.055.963.297	QUIROGA MONROY DINA BEYANITH	Pres.	1.055.963.432	PABON RIVERA RODINSON	Vice.
1.002.647.248	RINCON FORERO LEISY PAOLA	Voc.1.	1.002.700.249	BRAVO CAÑON EDUARD BLADIMIR	Voc.2.
1.193.125.163	RONCO SABA MARLY ESPERANZA	Voc.3.	1.055.962.166	GONZALEZ CASTILLO CAMILO ARLEY	Voc.4.

Mesa: 6

37.181.068	SANCHEZ ALVAREZ LAUDYD	Pres.	1.073.385.385	PABON RIVERA DERLY NASLEY	Vice.
1.053.331.162	FORERO CAICEDO DOLLY ESPERANZA	Voc.1.	1.055.962.274	PORRAS BELTRAN NEIMY YISELA	Voc.2.
1.002.523.609	AVENDAÑO CASTILLO JHONNY ALEXANDER	Voc.3.	1.055.962.940	MURCIA RAMIREZ JIMMY ALBEIRO	Voc.4.

Mesa: 7

1.049.617.290	ROCHA TORRES FRANKY NORBERTO	Pres.	1.014.307.914	CRUZ CASTAÑEDA ALEJANDRA	Vice.
1.055.963.993	ANTONIO RODRIGUEZ YENI GIOVANNA	Voc.1.	1.002.700.919	BRAVO CAÑON YERSON ANDREY	Voc.2.
23.730.369	MENJURA BELLO LIDDY ROSMIRA	Voc.3.	52.346.528	CASTELLANOS CASTRO ANATILDE	Voc.4.

Mesa: 8

1.030.602.662	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LYSETH COSTANSA	Pres.	1.007.514.428	LEGUIZAMON ROCHA JOHAN JULIAN	Vice.
1.006.532.367	COTRINA OLIVOS YEISON LEONARDO	Voc.1.	2.829.787	RAMIREZ LUIS ELIECER	Voc.2.
1.053.337.895	VILLAMIL PARRA RICARDO	Voc.3.	53.129.051	MUÑOZ CAÑON LEIDY	Voc.4.



MARIPI - BOYACA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

23.764.816	GUERRERO CARO DIRCE JAMINA	Pres.	1.055.963.802	BITRAGO RINCON EDER FABIAN	Vice.
23.731.227	DELGADO GONZALEZ JASBLEIDY	Voc.1.	23.731.324	GONZALEZ VINCHIRA LEIDY YANIRA	Voc.2.
1.002.647.255	RODRIGUEZ CASTELLANOS JHONATAN STEVEN	Voc.3.	1.055.962.000	CASALLAS MONROY LUZ MARY	Voc.4.

Mesa: 10

1.018.441.092	MURCIA MENJURA ELIANA LIZETH	Pres.	1.020.794.818	LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL	Vice.
1.055.963.106	DELGADO PAEZ YERCY KATERINE	Voc.1.	1.055.964.130	LOPEZ TOMBE DIEGO ALEXANDER	Voc.2.
1.055.963.988	PULIDO ROBOYO JUAN CARLOS	Voc.3.	23.730.620	GONZALEZ FLORES MARIA CONCEPCION	Voc.4.

Mesa: 11

4.158.893	CASTAÑEDA ORTIZ SALVADOR	Pres.	79.863.497	MENJURA BELLO GIOVANNI	Vice.
1.055.963.793	GARZON RINCON FLOR MARIA	Voc.1.	1.002.646.754	RINCON RINCON KELLY DANIELA	Voc.2.
23.731.155	SANCHEZ SANCHEZ NUBIA YANETH	Voc.3.	1.002.646.992	PULIDO BITRAGO YAQUELINE	Voc.4.

Mesa: 12

23.496.870	CAICEDO CARRILLO IRMA	Pres.	1.055.963.437	MURCIA PULIDO ANGY ZULAY	Vice.
1.193.046.984	SUAREZ SUAREZ KAREN ADRIANA	Voc.1.	23.731.316	BITRAGO SANCHEZ ADRIANA MARCELA	Voc.2.
1.007.610.887	SANCHEZ PINEDA MARITZA JULIETH	Voc.3.	1.002.647.191	BITRAGO GONZALEZ YENIFER TATIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 ZULIA

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ZULIA

Mesa: 0

52.153.825	GOMEZ CASTAÑO ANGELA PATRICIA	Remanente	1.018.486.703	PAEZ GONZALEZ ARIANA	Remanente
------------	-------------------------------	-----------	---------------	----------------------	-----------

Mesa: 1

7.309.627	ORTEGA MORENO DUMAR	Pres.	1.104.069.129	SUAREZ TORRES DIANA MARCELA	Vice.
1.002.646.750	GUTIERREZ GUALTEROS JHONY ARLEY	Voc.1.	1.002.646.648	GONZALEZ GONZALEZ OMAR ESNEIDER	Voc.2.
1.002.647.241	GUARIN GONZALEZ ADRIANA YAMILE	Voc.3.	1.055.962.197	MONROY GONZALEZ MARIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 2

1.049.606.139	ALVAREZ ROJAS DASSY ZOLANYI	Pres.	1.002.624.559	GARCIA VARELA UEIMAR EDILSON	Vice.
1.053.323.022	PEÑA BRICEÑO ANA XIMENA	Voc.1.	46.678.070	MURCIA SANCHEZ SANDRA JAQUELINE	Voc.2.
1.055.962.239	GONZALEZ RINCON JONATAN ESTIVEN	Voc.3.	1.000.789.919	CANCELADO RODRIGUEZ WENDY JOHANNA	Voc.4.

Mesa: 3

7.164.754	SAMACA RUIZ JOHNSON ERNESTO	Pres.	1.024.465.955	GOMEZ MARTINEZ JANNIFER DIANID	Vice.
1.193.246.096	BRAVO RAMIREZ SANTIAGO	Voc.1.	1.002.647.046	MONROY GONZALEZ YULY PAOLA	Voc.2.
1.055.963.930	VIRGUEZ GONZALEZ EVIN JOBANY	Voc.3.	39.414.798	GARCIA DIAZ ANA MILENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 GUAZO

Dirección: I.E.LA CABAÑA SEDE GUAZO

Mesa: 0

1.002.647.266	PINILLA VELOZA LAURA DANIELA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

24.099.593	MESA ARISMENDY MARIA EDILMA	Pres.	1.055.963.528	SANCHEZ VELOZA ELKIN ALEXIS	Vice.
1.053.333.161	TRIANA CORTES MARCOS OVIDIO	Voc.1.	1.002.700.054	PINILLA CONTRERAS JEFFERSON RICARDO	Voc.2.
1.074.958.159	LATORRE ALVAREZ NATALIA ALEXANDRA	Voc.3.	1.055.963.326	SANCHEZ REDONDO ANDRES BERNARDO	Voc.4.



MARIPI - BOYACA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 50 NARAPAY

Dirección: IE. JORGE ELICER GAITAN SEDE NARAPAY

Mesa: 0

1.002.647.029 PAEZ SANCHEZ JAIDER ALEXANDER

Remanente

Mesa: 1

46.678.351 CRUZ PARRA NIDIA MAUREN
1.053.336.880 AREVALO RODRIGUEZ DANEI
1.002.647.245 MURCIA SUAREZ CRISTIAN ARLEY

Pres. 1.073.385.166 QUIROGA BUITRAGO ERIKA KATHERIN
Voc.1. 80.151.674 OLMOS RAMIREZ FREDY ALEXANDER
Voc.3. 7.321.070 PULIDO PULIDO ALIRIO ALEXANDER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 62 SABANETA

Dirección: IE. JORGE ELIECER GAITAN SEDE SABANETA

Mesa: 0

1.002.646.620 VELOZA PINILLA YURY ANDREA

Remanente

Mesa: 1

39.649.265 GONSALES AREVALO ADRIANA
23.801.492 ROBAYO LIDIA AURORA
1.003.698.873 PINILLA RINCON JHOJANN DAVID

Pres. 1.002.646.677 DEMAYUSA PINILLA ANA AIDE
Voc.1. 1.193.111.479 FLORIDO BASALLO PABLO EMILIO
Voc.3. 1.002.647.079 RODRIGUEZ PINILLA EDILFONSO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 65 SANTA ROSA

Dirección: I.E. LA CABAÑA SANTA ROSA

Mesa: 0

33.704.150 BUITRAGO GONZALEZ LEIDY YECELIA

Remanente

33.702.200 BUITRAGO GONZALEZ BLANCA IRENE

Remanente

Mesa: 1

1.002.646.916 BUITRAGO MURCIA JIMENA
39.796.500 SUAREZ GONZALEZ DUBIA AMANDA
1.002.647.349 RINCON REDONDO YULY

Pres. 1.057.015.646 PINILLA GOMEZ YURANI
Voc.1. 1.055.963.343 TRIANA CORTES LEIDY ROCIO
Voc.3. 1.055.964.044 OBANDO PORRAS HENRY JHOAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.002.646.891 CORTES YEMAYUSA DIEGO FERNANDO
1.055.963.547 SUAREZ GOMEZ EDILSON
1.055.964.026 RINCON VELOZA JUAN GABRIEL

Pres. 1.002.623.879 RINCON NIÑO KEVIN DAVID
Voc.1. 1.013.683.238 MONTAÑEZ MURCIA ANGI NATALIA
Voc.3. 52.736.120 CABRA FORERO REINA CECILIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.053.322.333 GUATAVA GAITAN PEDRO ALFONSO
1.002.522.453 ORJUELA FORERO WILLIAN YESID
1.055.962.716 SUAREZ GOMEZ CLEYDER ADRIAN

Pres. 1.057.015.045 OBANDO SALINAS JOSE MANUEL
Voc.1. 51.974.848 SUAREZ GOMEZ FLOR
Voc.3. 1.053.340.273 QUIROGA BUITRAGO KILIAM OBIDIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 141 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MARIPI - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NIDYA ESPERANZA PEÑA PEÑA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL